



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título:</b>	Graduado o Graduada en Biología
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	1500192
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro:</b>	Facultad de Biología
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Biología y genética
<b>Nº de créditos:</b>	240
<b>Menciones:</b>	1. Mención en Biología Biosanitaria 2. Mención en Biología Ambiental
<b>Modalidades de impartición:</b>	Presencial

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## VALORACIÓN

La propuesta de título oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Adicionalmente, se establecen las siguientes recomendaciones para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones de la memoria:

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

En la fase de alegaciones los responsables del título indican que la mayoría de las áreas de conocimiento cuentan con profesorado suficiente y adecuado para impartir las materias del Grado, pero ponen de manifiesto el déficit puntual de capacidad docente en tres áreas de conocimiento (Fisiología Vegetal, Genética y Zoología), y no se informa adecuadamente sobre una previsión o compromiso en este sentido. Será objeto de especial atención en futuros procesos de evaluación la adecuada cobertura de personal académico suficiente en las áreas deficitarias.

Santiago de Compostela 03 de junio de 2024

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira